



BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

DIRECTORIO

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 047/2023

ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APROBAR EL TRASPASO INTRA INSTITUCIONAL SOLICITADO POR LA GERENCIA DE OPERACIONES INTERNACIONALES - GESTIÓN 2023

VISTOS:

La Constitución Política del Estado (CPE) de 7 de febrero de 2009.

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia (BCB) y sus modificaciones.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria.

La Ley N° 1493 de 17 de diciembre de 2022, del Presupuesto General del Estado Gestión 2023.

El Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

La Resolución Suprema N° 225558 de 1 de diciembre de 2005, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

La Resolución de Directorio N° 095/2022, vigente a partir de 18 de octubre de 2022 y sus modificaciones, que aprueba el Estatuto del Banco Central de Bolivia.

La Resolución de Directorio N° 82/2006, de 3 de octubre de 2006, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del BCB.

La Resolución de Directorio N° 124/2022 de 27 de diciembre de 2022, que aprueba el POA y Presupuesto 2023 del BCB en el marco de la Ley N° 1493.

La solicitud de la Gerencia de Operaciones Internacionales (GOI) mediante Informe BCB-GOI-SOEXT-DDEX-INF-2023-11 de 2 de marzo de 2023.

El Informe BCB-SPCG-DPP-INF-2023-18 de 3 de marzo de 2023, emitido en la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión (SPCG).





BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

DIRECTORIO

//2. R.D. N°047/2023

El Informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2023-81 de 6 de marzo de 2023, emitido en la Gerencia de Asuntos Legales (GAL).

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, señala que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que el Artículo 327 de la Constitución Política del Estado, señala que el BCB es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Que los incisos a) y g) del Artículo 54 de la Ley N° 1670, establecen que el Directorio del BCB tiene las atribuciones de dictar normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley, así como aprobar el Presupuesto del BCB, para su incorporación en el Presupuesto General de la Nación.

Que el inciso d) del Artículo 8 de la Ley N° 1178, determina que la ejecución del presupuesto de gastos del BCB, puede ser objeto de modificaciones, traspasos y transferencias dentro de su presupuesto, siempre y cuando no se transfieran de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento.

Que el Artículo 6 de la Ley N° 2042, establece que toda modificación al presupuesto de las entidades del Sector Público se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que la Ley N° 1493, aprobó el Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2023, el cual contempla el Presupuesto del BCB.

Que el Decreto Supremo N° 3607 aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, el cual establece los procedimientos para elaborar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que el Artículo 28 de la Resolución Suprema N° 225558 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, establece las causales bajo las cuales se pueden efectuar modificaciones presupuestarias.





BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

DIRECTORIO

//3. R.D. N°047/2023

Que el numeral 29) del Artículo 10 del Estatuto del BCB aprobado mediante Resolución de Directorio N° 095/2022, dispone que el Directorio tiene la atribución de aprobar el Plan Operativo Anual (POA), el presupuesto del BCB y sus modificaciones.

Que el Artículo 27 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del BCB aprobado mediante Resolución de Directorio N° 082/2006, establece el procedimiento para la aprobación de las Modificaciones Presupuestarias del BCB, mediante trasposos presupuestarios intrainstitucionales.

Que la Resolución de Directorio N° 124/2022 aprueba el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional en el marco de la Ley N° 1493 que aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) gestión 2023.

Que la GOI, mediante Informe BCB-GOI-SOEXT-DDEX-INF-2023-11 solicitó un traspaso intrainstitucional por un importe Bs104.421.311.- (Ciento Cuatro Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Trecientos Once 00/100 Bolivianos) para cubrir el costo por asignaciones en Derechos Especiales de Giro (DEG) al FMI por la presente gestión.

Que la SPCG, mediante Informe BCB-SPCG-DPP-INF-2023-18, concluye que el traspaso presupuestario intrainstitucional es técnicamente pertinente, viable y permitirá a la GOI contar con recursos para cubrir el costo por asignaciones en Derechos Especiales de Giro (DEG) al FMI por la presente gestión, por lo que recomienda al Directorio su aprobación.

Que la Gerencia de Asuntos Legales, mediante Informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2023-000, concluye que el traspaso presupuestario intrainstitucional solicitado por la GOI, para cubrir el costo por asignaciones en Derechos Especiales de Giro (DEG) al FMI por la presente gestión, no contraviene la normativa vigente. Por lo que su aprobación es legalmente procedente, recomendando al Directorio del BCB aprobar el referido traspaso presupuestario intrainstitucional.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar el traspaso presupuestario intrainstitucional por un importe de Bs104.421.311.- (Ciento Cuatro Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Trecientos Once 00/100 Bolivianos) en el presupuesto de la gestión 2023, de acuerdo al siguiente detalle:





BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

DIRECTORIO

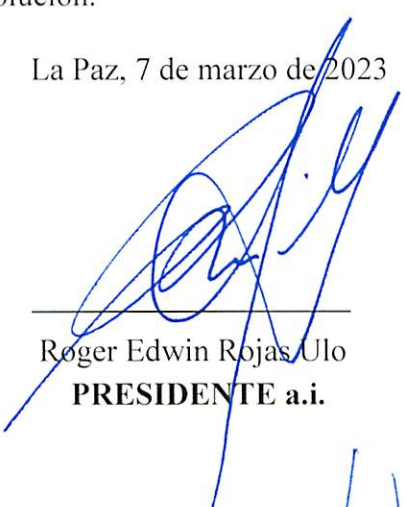
//4. R.D. N°047/2023

TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL SOLICITADO POR LA GOI
(Expresado en Bolivianos)

Ent	DA	UE	Prg	Pry	Act	Fin. Fun.	Fte	Org	Obj	ET	Descripción de Partidas	Importe
951	01	001	110	0000	001	4.1.1	20	230	6.1.2	999	Interes de la Deuda Pública Interna de Corto Plazo	(104.421.311,00)
951	01	001	110	0000	001	4.1.1	20	230	6.2.7	0000	Intereses de Deuda Pública Externa a Largo Plazo	98.075.911,00
951	01	001	110	0000	001	4.1.1	20	230	6.6.9	0000	Otros Gastos no Pagados	6.345.400,00

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 7 de marzo de 2023


Roger Edwin Rojas Ulo
PRESIDENTE a.i.


Oscar Ferrufino Morro
DIRECTOR a.i.


Gabriel Herbas Camacho
DIRECTOR a.i.


Gumercindo Héctor Pino Guzmán
DIRECTOR a.i.


Diego Alejandro Pérez Cueto Eulert
DIRECTOR a.i.

